

Expediente: 023\_02\_PSA\_ALIMENTACIÓN

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE DE SOBRESCOBIO**  
**Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

En relación con el expediente de referencia resultan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Por parte del responsable técnico del centro de recuperación de fauna silvestre, en Sobrescobio, se ha formulado informe propuesta en relación con el contrato referenciado en el encabezado.

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre y cuidado de los animales en recuperación, años 2022-2024, encomendado a SERPA mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Gobierno del Principado de Asturias (CONP/2022/3790), de fecha 27 de julio de 2022. Para el desarrollo del encargo, es necesario proveer a los animales ingresados en el centro de recuperación de fauna silvestre de la alimentación necesaria, que permita su adecuada rehabilitación.

II.- En atención al objeto de este contrato no se considera procedente su división en Lotes.

III.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria (art. 159.6 LCSP).

IV.- El valor estimado del contrato asciende a treinta y cuatro mil seiscientos ochenta euros (34.680,00 €).

V.- El presupuesto de licitación del contrato asciende a once mil quinientos sesenta euros (11.560,00 €), sin IVA; trece mil novecientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos (13.987,60 €), IVA incluido.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y según las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

**Segundo.-** Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

**Tercero.-** De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte del sector público exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del **CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE DE SOBRESOBIÓ** con un presupuesto de licitación que asciende a la mencionada cantidad de once mil quinientos sesenta euros (11.560,00 €), sin IVA; trece mil novecientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos (13.987,60 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA del contrato a que se refiere el presente pliego, imputables al presupuesto del encargo que tiene por objeto el servicio de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre y cuidado de los animales en recuperación, años 2022-2024, encomendado a SERPA mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Gobierno del Principado de Asturias (CONP/2022/3790), de fecha 27 de julio de 2022.

**TERCERO.-** Autorizar el inicio de la licitación, aprobando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, procediendo a realizarse los trámites correspondientes a tal efecto.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA y Órgano de Contratación